PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL TRABAJO:

"PREVENCIÓN DE IMPACTOS DE USO PÚBLICO SOBRE LA NIDIFICACIÓN DE CORMORÁN MOÑUDO, GAVIOTA DE AUDOUIN Y PAÍÑO EUROPEO EN LA ZEPA ISLA GROSA"

1. OBJETO DE LOS TRABAJOS

Es objeto del presente Pliego es establecer las condiciones para la contratación del gasto denominado "PREVENCIÓN DE IMPACTOS DE USO PÚBLICO SOBRE LA NIDIFICACIÓN DE CORMORÁN MOÑUDO, GAVIOTA DE AUDOUIN Y PAÍÑO EUROPEO EN LA ZEPA ISLA GROSA".

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJOS.

La designación de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de Isla Grosa (código ES0000200) se realiza en cumplimiento de criterios ZEPA para la especie Gaviota de Audouin (*Larus audouinii*), en fecha 30 de marzo de 2001, amparada por la Directiva 2009/147/CE, en cumplimiento de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, y por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2000.

La ZEPA se encuentra incluida en el espacio natural sin figura de protección "Islas e islotes del litoral mediterráneo", conforme a la disposición adicional tercera, cuatro, de la Ley 4/92, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia; que a su vez coincide con el Lugar de Importancia Comunitaria LIC Islas e islotes del litoral mediterráneo (código ES6200007), según la Decisión de 19 de julio de 2006 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. Por entonces, la isla ya formaba parte del Área de Protección de la Fauna Silvestre (APFS) "Islas Grosa, Hormigas y de las Palomas", de conformidad con la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia.

La ZEPA Isla Grosa se caracteriza por presentar una enorme riqueza natural, plasmada en la exclusividad de su flora y, sobre todo, en ser refugio para la nidificación para avifauna marina de gran interés, así como en la importancia de las comunidades subacuáticas que la rodean. El gran atractivo de sus valores naturales que favorecen un estado óptimo de sus aguas y su enclave geográfico en las proximidades del puerto deportivo Tomás Maestre, genera una gran atracción para las embarcaciones de ocio que supone un alto riesgo para la ZEPA, principalmente durante los principales periodos vacacionales.

El uso público en los espacios protegidos es cada vez más importante, y los gestores de los mismos deben ser capaces de atender y ordenar este uso, garantizando en todo momento la conservación de los valores naturales. Dada la especial cautela que es necesaria tomar en la ordenación de las actividades de uso público en un espacio del valor ecológico de la ZEPA Isla Grosa, se hace preciso extremar las medidas de prevención de los impactos que puedan derivar de estas actividades. Esta situación, ha llevado a que la Dirección General de Medio Ambiente a proponer el estudio justificativo acerca de las distintas propuestas de actuación en materia de accesibilidad en el Parque, con el objetivo de reducir su impacto sobre los valores naturales al tiempo de maximizar su funcionalidad.

En este sentido, el Plan de Gestión y Conservación de la ZEPA de Isla Grosa (Decreto n.º 274/2010, de 1 de octubre, por el que se aprueba, BORM 05/10/2010), que supone la culminación de la aprobación del Área Protegida, incluye entre sus determinaciones los objetivos de contribuir a reforzar la población de Gaviota de Audouin en el Mediterráneo occidental y garantizar la conservación y recuperación del hábitat de las principales especies de avifauna de la zona, en especial la Gaviota de Audouin (*Larus audouinii*), Paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*) y el Cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis desmarestii*) como especies nidificantes

de conservación prioritaria. Para la consecución de los objetivos generales y operacionales, el Plan de Gestión propone cinco Programas de Actuación entre los cuales el de Gestión del Hábitat y el de Ordenación del Uso Público y Vigilancia, recoge las actuaciones propuestas en el presente trabajo, del siguiente modo:

- A.1. Control de atraques y fondeos. Las condiciones para el desembarco o atraque en Isla Grosa y El Farallón así como el fondeo en boyas autorizadas en la Zona de Amortiguación Marina debe ser reglamentado e informado a los usuarios y controlado por los servicios de vigilancia correspondientes.
- A.5. Control de la navegación en el entorno de la ZEPA. Las condiciones de navegación en la Zona de Amortiguación Marina que rodea a la ZEPA deben ser reglamentadas e informadas a los usuarios y su cumplimiento controlado por los servicios de vigilancia correspondientes.
- A.6. Control de la pesca artesanal. Las condiciones de pesca en los alrededores de la ZEPA deben ser reglamentadas e informadas a los pescadores profesionales y su cumplimiento por los servicios de vigilancia correspondientes.
- A.7. Control de Gaviota patiamarilla. Control puntual de la colonia de Gaviota patiamarilla, fundamentalmente mediante técnicas de control de adultos, exclusión y de destrucción de huevos.
- A.8. Control de la pesca deportiva. Ordenación espacial y temporal de esta actividad extractiva.

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta lo expresado en el Plan de Gestión de la ZEPA, considerando los valores ecosistémicos y de biodiversidad y la fragilidad de estos ecosistemas, se considera necesaria la prevención de impactos de uso público sobre la nidificación de cormorán moñudo, gaviota de Audouin y paíño europeo en este espacio Natura 2000 - ZEPA Isla Grosa, a través de la vigilancia y control del desembarque y atraque en la isla Grosa en época de máxima presión antrópica focalizada en los periodos vacacionales de verano de 2017 y semana santa de 2018.

3. OBJETIVOS DE LOS TRABAJOS

Los objetivos que persiguen los trabajos son los siguientes:

- Analizar los factores intervinientes en la nidificación de la Gaviota de Audouin, el Cormorán Moñudo y el Paíño europeo y otras especies de interés en la isla Grosa, y su relación con colonias nidificantes en otros espacios naturales.
- Mejorar el asentamiento de parejas reproductivas de Gaviota de Audouin, Paíño europeo y Cormorán moñudo y otras especies de interés como el Halcón peregrino *(Falco peregrinus)*, en la isla Grosa a través de la mejora del hábitat y la habilitación de áreas potencialmente nidificantes.
- Favorecer la nidificación y el crecimiento poblacional de Gaviota de Adouín en la Isla Grosa a través del control de puestas de especies competidoras oportunistas como la Gaviota patiamarilla *(Larus michahellis)*.
- Realizar de forma continua tareas de Vigilancia para evitar o minimizar el efecto de la afluencia de embarcaciones a la ZEPA.
- Contabilizar las embarcaciones que hacen uso de este Espacio Natural y su tipología.
- Realizar tareas de información entre los usuarios de este Espacio Natural Protegido.
- Mantener las instalaciones de la Isla (Centro de Investigación y Centro de Vigilancia) en buen estado.
- Ofrecer ayuda a las embarcaciones que puedan necesitarla y se encuentren en el entorno de la ZEPA.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos dirigidos a la "PREVENCIÓN DE IMPACTOS DE USO PÚBLICO SOBRE LA NIDIFICACIÓN DE CORMORÁN MOÑUDO, GAVIOTA DE AUDOUIN Y PAÍÑO EUROPEO EN LA ZEPA ISLA GROSA" constan de las siguientes actuaciones:

A. **Vigilancia del atraque, desembarco y fondeo** de embarcaciones en la Isla o su área de amortiguación. Las tareas de vigilancia consistirán en el suministro de información acerca de las normas reguladoras del

espacio ZEPA y la comunicación a los Agentes Medioambientales y/o la Guardia Civil de SEPRONA de cualquier infracción que se produzca, no estando exentas de dar el auxilio básico a las embarcaciones que lo requieran.

B. **Contabilización y caracterización básica de las embarcaciones** que entran en la Isla o en su área de amortiguación, así como de todas las incidencias acaecidas durante las tareas de vigilancia.

C. **Evaluación, seguimiento y favorecimiento del proceso de nidificación** de cormorán moñudo, gaviota de Audouin, paíño europeo y otras especies de interés durante la primavera de 2018:

- Para la Gaviota de Audouin se realizarán las siguientes tareas:
  - Actuaciones de desbroce selectivo en áreas potencialmente aptas para la nidificación de la Gaviota de Audouin en una superficie aproximada de unos 2000-2500 m2 de la ZEPA Isla Grosa.
  - Impedir el establecimiento de parejas reproductoras de Gaviota patiamarilla y la construcción de nidos en una zona al Norte de la isla, procediendo del siguiente modo: Sectorización del área a cubrir; agrupamiento y denominación de las diferentes zonas; selección de las zonas de realización de tareas de culling, donde se realizarían los trabajos de control; seguimiento (mediante localización de los primeros nidos y apertura de los huevos para determinar la edad de los embriones) de la fenología de la reproducción para detectar las primeras puestas y definir el calendario de control; recorrido a pie de toda la superficie ocupada por la especie y descaste (mediante localización y eliminación de copas y destrucción de las puestas); y recogida de datos en campo en fichas diseñadas específicamente para este trabajo y similar a las de años anteriores.
- Para el Cormorán moñudo: realización de censos desde embarcación, detección de individuos a través de la fotografía a distancia de anillas, identificación de áreas de nidificación y seguimiento del proceso reproductivo de la especie en la ZEPA.
- Para el Paíño europeo: seguimiento de individuos y sus zonas de nidificación mediante fototrampeo, instalación y reemplazo de reclamos sonoros y olfativos en el nidal artificial, identificación de posibles interferencias con otras especies y descripción de eventos de predación.
- Para otras especies de interés, se realizará seguimiento general de las poblaciones y su nidificación.

D. **Mantenimiento básico y limpieza** de instalaciones e infraestructuras presentes en la isla (Centro de Investigación, Centro de vigilancia, señalización, etc.). Estos trabajos consistirán en la limpieza, con periodicidad de al menos cada 2 días, de todas las instalaciones e infraestructuras existentes, tanto de su interior como de la parte exterior. En caso de rotura de algún elemento, debido a su uso por el personal que realiza los trabajos, se procederá a la reposición del mismo.

Se incluye en este apartado el tratamiento para potabilización del agua del aljibe existente, conforme a los protocolos y periodicidad establecidos en la legislación vigente. Se hará especial hincapié en el cumplimiento riguroso del protocolo frente a legionela.

E. Realización de **memoria final de evaluación del servicio,** que incluirá la recopilación de los datos obtenidos en el desarrollo de las tareas del presente pliego, discusiones, obtención de conclusiones y elaboración de propuestas de gestión. Previamente, deberá haber sido elaborada una primera memoria de evaluación del servicio relativa a las tareas realizadas a lo largo del período de vigilancia de 2017,

que junto a la segunda memoria de evaluación del servicio relativa a los trabajos de 2018, conformará la memoria final.

Para el desarrollo de las tareas de vigilancia, que se llevarán a cabo durante 24h diarias, el equipo estará compuesto, como mínimo, por dos vigilantes en tierra (los vigilantes serán titulados superiores en Ciencias Ambientales o Biología,) y un vigilante en mar (con titulación de patrón de barco) con total disponibilidad de una embarcación durante todo el periodo de vigilancia.

5. MATERIALES

Los materiales mínimos necesarios para el desarrollo de las tareas son los siguientes:

Equipo de comunicaciones, Equipo de óptica de aproximación, Equipo fotográfico con teleobjetivo, Cámaras de fototrampeo (al menos un equipo de cuatro dispositivos), Uniforme de vigilancia, Una embarcación semirrígida de lista sexta con capacidad de al menos 6 pasajeros.

6. PERIODOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El periodo de ejecución de los trabajos de cada una de las tareas, dentro de cada uno de los periodos anuales, será diferente para cada una de las tareas.

La **memoria final de evaluación del servicio** se realizará al final de las tareas de vigilancia aportando una recopilación final que recoja los resultados de todo el periodo de estudio. Esta memoria final estará conformada por dos memorias anuales correspondientes al final de los trabajos en cada una de las anualidades.

Por el contrario, las tareas de vigilancia se desarrollarán durante los momentos de mayor presión antrópica en la isla Grosa, coincidentes habitualmente con los periodos vacacionales estivales. Estas tareas se realizarán en modo intensivo, siempre en jornadas de 24 h, haciendo distinción entre dos tipos de periodos de vigilancia semanales: sólo fines de semana o durante todos los días de la semana.
Durante el año 2017:

1. Vigilancia intensiva **fin de semana** (sábado y domingo):
   a. 3-4; 10-11 Y 17-18 de JUNIO (primer, segundo y tercer fines de semana de junio): 6 jornadas
   b. 23-24 de SEPTIEMBRE (último fin de semana de septiembre): 2 jornadas
   TOTAL: 8 jornadas.
2. Vigilancia intensiva ininterrumpida **toda la semana**:
   a. 19-30 de JUNIO: 13 jornadas
   b. 1-31 de JULIO: 31 jornadas
   c. 1-31 de AGOSTO: 31 jornadas
   d. 1-17 de SEPTIEMBRE: 17 jornadas
   TOTAL: 92 jornadas
   TOTAL AÑO 2017: 100 jornadas

Durante el año 2018:

1. Vigilancia intensiva **fin de semana** (sábado y domingo):
   a. 7-8; 14-15; 21-22; 28-29 de ABRIL (todos los fines de semana): 6-8 jornadas
   b. 5-6; 12-13; 19-20; 26-27 de MAYO (todos los fines de semana): 6-8 jornadas
   Se prevé que durante los dos meses de abril y mayo, no se realicen las tareas uno de los fines de semana, que se corresponderá con el que peores predicciones meteorológicas se estimen (bajo indicación del Director facultativo).
   TOTAL: 14 jornadas
2. Vigilancia intensiva ininterrumpida **toda la semana** durante semana santa y las fiestas de primavera:
   a. 29-31 de MARZO: 3 jornadas
   b. 1-3 de ABRIL: 3 jornadas

TOTAL: 6 jornadas
TOTAL AÑO 2018: 20 jornadas

A continuación se incluye un cuadro resumen donde se indican los periodos de ejecución del servicio de vigilancia en periodo estival.

Tipo de vigilancia	2017							2018				
	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May
Vigilancia fines de semana	6			2							6-8	6-8
Vigilancia todos los días	13	31	31	17						3	3	
Días de servicio mensuales	19	31	31	19	0	0	0	0	0	3	10 (9-11)	7 (6-8)

7. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del presente trabajo se limita a la ZEPA Isla Grosa. Los límites de la ZEPA coinciden con los límites físicos de la isla, es decir, tierra firme y el pequeño islote de El Farallón. La isla Grosa es una isla del litoral mediterráneo con una superficie de 18,72 Has, perteneciente al municipio de San Javier y situada en aguas interiores de la Región de Murcia. Se incluye también la zona de amortiguación marina (una banda de 300 metros de mar en todo el perímetro de la Isla).

Las tareas de vigilancia se desarrollarán con base de localización en el Centro de Vigilancia presente en la isla, con posibilidad de uso del Centro de Investigación, también presente en la isla. Se permitirá el uso de ambas construcciones, adscritas a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por los adjudicatarios, en modo temporal y no exclusivo.

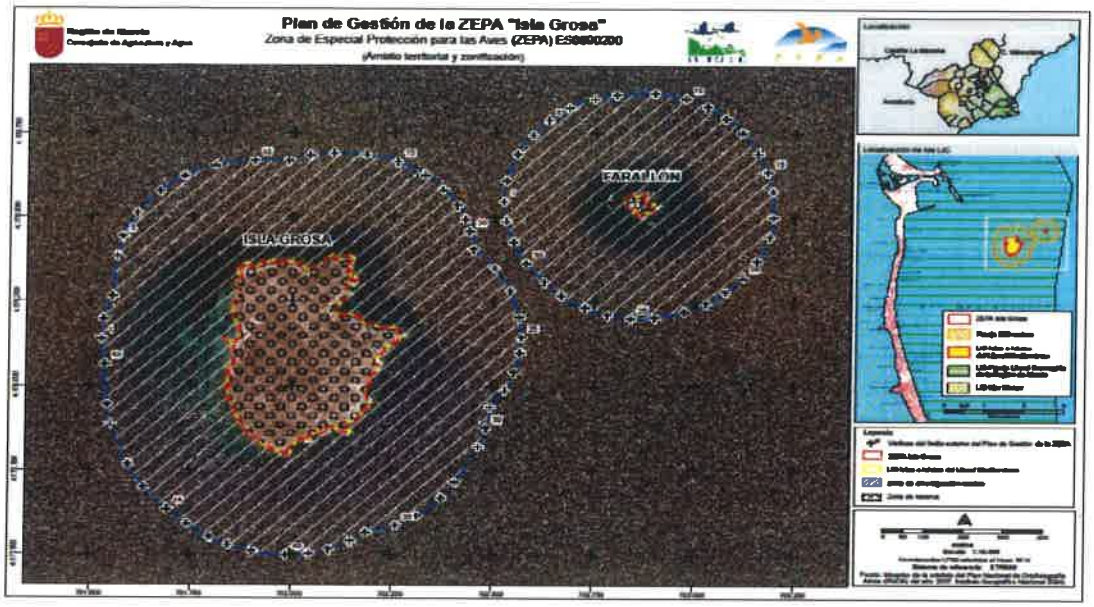

8. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La dirección del trabajo recaerá en un Técnico designado por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Durante el período del contrato, en cualquier momento, el Director Técnico podrá solicitar del Adjudicatario información sobre el desarrollo del mismo, así como los informes y documentación técnica que considere necesarios, e incluso si fuese procedente incluir modificaciones, que sin alterar el objeto del contrato constituyan una mejora técnica en el mismo.

9. MEDIOS HUMANOS

Debido a la especificidad y dificultad técnica que requiere la realización de este trabajo, así como su realización en días y horarios fuera de los habituales, esta Unidad no cuenta con personal propio que responda al perfil profesional requerido para llevarlo a cabo.

Así, el equipo humano destinado a este trabajo estará compuesto, como mínimo, por dos vigilantes en tierra (los vigilantes serán titulados superiores en Ciencias Ambientales o Biología) y un vigilante en mar (con titulación de patrón de barco); que además deberán contar con experiencia laboral en trabajos similares a los propuestos en el presente pliego.

Esté equipo contará con un responsable técnico de los trabajos que definirá las metodologías, supervisará la realización de todos los trabajos y será el principal interlocutor con la Dirección de la Asistencia Técnica.

10. PRESUPUESTO

A continuación se incluye un cuadro de precios descriptivo de las unidades de obra y las cantidades de cada uno de ellas.

	2017									2018			TOTAL € 2017	TOTAL € 2018	TOTAL € bianual
	Jn	Jl	A	S	O	N	D	E	F	Mz	A	My			
A. Vigilancia del atraque, desembarco y fondeo	5.510,00	8.990,00	8.990,00	5.510,00						870,00	2.900,00	2.030,00	29.000,00	5.800,00	34.800,00
B. Contabilización y caracterización básica de las embarcaciones	691,79	1.128,71	1.128,71	691,79						109,23	364,10	254,87	3.641,00	728,20	4.369,20
C. Evaluación, seguimiento y favorecimiento de nidificación										660,00	2.200,00	1.540,00	0,00	4.400,00	4.400,00
D. Mantenimiento básico y limpieza de instalaciones	950,00	1.550,00	1.550,00	950,00						150,00	500,00	350,00	5.000,00	1.000,00	6.000,00
E. Realización de memoria final de evaluación del servicio											500,00	350,00	0,00	850,00	850,00
EJECUCIÓN MATERIAL	**7.151,79**	**11.668,71**	**11.668,71**	**7.151,79**						**1.789,23**	**6.464,10**	**4.524,87**	**37.641,00**	**12.778,20**	**50.419,20**
13% Gastos generales	929,73	1.516,93	1.516,93	929,73						232,60	840,33	588,23	4.893,33	1.661,17	6.554,50
6% Beneficio industrial	429,11	700,12	700,12	429,11						107,35	387,85	271,49	2.258,46	766,69	3.025,15
BASE DE LICITACIÓN	**8.510,63**	**13.885,76**	**13.885,76**	**8.510,63**						**2.129,18**	**7.692,28**	**5.384,60**	**44.792,79**	**15.206,06**	**59.998,85**
21% IVA	~~1.787,23~~	~~2.916,01~~	~~2.916,01~~	~~1.787,23~~						~~447,13~~	~~1.615,38~~	~~1.130,77~~	~~9.406,49~~	~~3.193,27~~	~~12.599,76~~
TOTAL (IVA incl)	**10.297,86**	**16.801,78**	**16.801,78**	**10.297,86**						**2.576,31**	**9.307,66**	**6.515,36**	**54.199,28**	**18.399,33**	**72.598,61**

Para el periodo bianual propuesto, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (59.998,85 €),** I.V.A. no incluido.

Para el periodo bianual, el 21% de **I.V.A.** supone un total de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS **(12.599,76 €).**

Para el periodo bianual, el Presupuesto final (21 % I.V.A. incluido) asciende a la cantidad total de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UNO CÉNTIMOS (72.598,61 €).**

El presupuesto se dividirá anualmente de la siguiente forma:

Año 2017: 44.792,79 € + 9.406,49 € (I.V.A.) = **54.199,28 €**

Año 2018: 15.206,06 € + 3.193,27 € (I.V.A.) = **18.399,33 €**

11. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

El sistema de determinación de la cuantía del contrato ha sido calculado según precio unitario sobre los días y horas estipuladas en el presente contrato.

12. FORMA DE PAGO.

Los pagos, por la ejecución parcial de las actividades y realizaciones objeto del contrato, se realizarán mediante dos pagos únicos anuales a la finalización de las tareas descritas para cada uno de los años. Las certificaciones se realizarán de la siguiente manera:

Octubre 2017 (certificación de los trabajos ejecutados de junio a septiembre de 2017): **54.199,28 €**

Se entregará una primera memoria de evaluación del servicio relativa a las tareas realizadas a lo largo del período de vigilancia de 2017.

Junio 2018 (certificación de los trabajos ejecutados de marzo a mayo de 2018): **18.399,33 €**

Se entregará una memoria relativa a las actuaciones realizadas a lo largo del período de vigilancia de 2018.

13. PARTIDA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

El trabajo será financiado con cargo al crédito presupuestario de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Partida: 17.01.00.442F. 649.00

Proyecto de inversión: 45.122

Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Prioridad de Inversión: "Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas"

Cofinanciación: 80% Fondos FEDER y 20% Fondos propios.

14. CONDICIONES GENERALES

- El Adjudicatario deberá desarrollar todas las actividades del presente Pliego de Condiciones.
- Deberá contar con los conocimientos técnicos suficientes para desarrollar el trabajo, ya que debido a la especial dificultad técnica del mismo no puede ser desarrollado por personal propio de esta administración.
- Todas las actividades propuestas por el Adjudicatario en el marco del presente trabajo deberán haber sido aprobadas por el Director del trabajo.
- El Adjudicatario se compromete a tener un Coordinador permanente para la buena ejecución del trabajo y facilitar el contacto de éste con el Director del trabajo mediante un teléfono o correo electrónico de contacto permanente.
- El Adjudicatario se compromete a asistir a las reuniones convocadas por el Director designado para este trabajo, así como a la evaluación y mejora de las actividades realizadas en el marco del trabajo.
- El Adjudicatario será responsable de la originalidad de los materiales utilizados, debiendo hacer, en su caso, entrega de escrito o certificado por el que el autor de los materiales cede su propiedad a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM).
- En los productos obtenidos como resultado de este trabajo no podrá aparecer la imagen corporativa del adjudicatario, a excepción de los créditos en los materiales realizados en papel, en la forma y espacio que considere la Dirección Técnica del trabajo que se ajustará a lo dispuesto en el Decreto nº 3012008, de 14 de marzo de 2008, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Manual que la desarrolla y se regula el uso de los símbolos gráficos corporativos. Se incluirá además del la imagen corporativa de la CARM los logotipos de la Unión Europea con la alusión al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el emblema "Una manera de hacer Europa".
- Será obligación del Adjudicatario la presentación de un documento final que resuma todos los contenidos y mecanismos utilizados para la obtención del resultado final, tanto en formato papel como digital, según indicaciones de la Dirección Técnica. Todos los materiales realizados deberán ser entregados a este Centro Directivo en formato *.doc, *.shp, *.pdf, *.mdb, *.xls, *.jpg, etc., y en aquellos formatos necesarios para la reproducción futura según las indicaciones que emanen de la Dirección Técnica.
- La Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente podrá utilizar cualquier documentación resultante de este contrato para su publicación y difusión pública, así como para su inclusión en la web oficial de la CARM.

15. EJECUCIÓN

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA CIRCULAR 3/2012, DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- No podrán formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerán de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismos su trabajo.
- No les será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza
- No podrán formar parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no dispondrán de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni se les asignará login ni contraseña.
- Realizarán trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

- Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio.

REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento de aquellos requisitos.
   La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración de la Comunidad Autónoma.
2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.
4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
   - Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Administración de la Comunidad Autónoma, analizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Administración de la Comunidad Autónoma, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
   - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
   - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
   - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Administración de la Comunidad Autónoma, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
   - Informar a la Administración de la Comunidad Autónoma acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

16. DISPOSICIONES QUE RIGEN EL CONTRATO.

Se regirá por la siguiente disposición:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que los responsables a nivel administrativo del contrato serán D. Juan Madrigal de Torres, Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, y el Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, D. Javier José Falcón Ferrando, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

Murcia, a 2 de marzo de 2017

EL INGENIERO FORESTAL
DIRECTOR FACULTATIVO

Fdo.: José Luís Manovel García

VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE BIODIVERSIDAD

Fdo.: J. Faustino Martínez Fernández

INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

"PREVENCIÓN DE IMPACTOS DE USO PÚBLICO SOBRE LA NIDIFICACIÓN DE CORMORÁN MOÑUDO, GAVIOTA DE AUDOUIN Y PAÍÑO EUROPEO EN LA ZEPA ISLA GROSA".

Debido a los retrasos en la tramitación de los trabajos "PREVENCIÓN DE IMPACTOS DE USO PÚBLICO SOBRE LA NIDIFICACIÓN DE CORMORÁN MOÑUDO, GAVIOTA DE AUDOUIN Y PAÍÑO EUROPEO EN LA ZEPA ISLA GROSA", derivados principalmente del cambio de Consejería (Antes Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y ahora Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente), no es posible el cumplimiento del cronograma establecido en el Informe de Datos Administrativos y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de los mencionados trabajos. Por ello, se hace necesario modificar dicho cronograma. Así, se ha establecido un nuevo cronograma, donde se han trasladado las tareas correspondientes a Junio y Julio del año 2017 a Junio y Julio del año 2018, no variando el presupuesto total estimado para los trabajos.

La nueva distribución de los trabajos es la siguiente:

Durante el año **2017**:

1. Vigilancia intensiva **fin de semana** (sábado y domingo):
   a. 23-24 de SEPTIEMBRE (último fin de semana de septiembre): 2 jornadas
   TOTAL: 2 jornadas.
2. Vigilancia intensiva ininterrumpida **toda la semana**:
   a. 1-31 de AGOSTO: 31 jornadas
   b. 1-17 de SEPTIEMBRE: 17 jornadas
   TOTAL: 48 jornadas

TOTAL AÑO 2017: 50 jornadas

Durante el año **2018**:

1. Vigilancia intensiva **fin de semana** (sábado y domingo):
   a. ABRIL (todos los fines de semana): 6-8 jornadas
   b. MAYO (todos los fines de semana): 6-8 jornadas
   Se prevé que durante los dos meses de abril y mayo, no se realicen las tareas uno de los fines de semana, que se corresponderá con el que peores predicciones meteorológicas se estimen (bajo indicación del Director facultativo).
   c. JUNIO (tres fines de semana): 6 Jornadas
   TOTAL: 20 jornadas
2. Vigilancia intensiva ininterrumpida **toda la semana**:
   a. 29-31 de MARZO: 3 jornadas
   b. 1-3 de ABRIL: 3 jornadas
   c. 18-30 de JUNIO: 13 jornadas
   d. 1-31 de JULIO: 31 jornadas
   TOTAL: 50 jornadas

TOTAL AÑO 2018: 70 jornadas

A continuación se incluye el nuevo **cronograma**:

Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

Espacios Naturales Región de Murcia

UNIÓN EUROPEA

CARAVACA 2017
Año Jubilar

	2017					2018							TOTAL € 2017	TOTAL € 2018	TOTAL € bianual
	A	S	O	N	D	E	F	Mz	A	My	Jn	Jl			
A. Vigilancia del atraque, desembarco y fondeo	8.990,00	5.510,00						870	2.900,00	2.030,00	5.510,00	8.990,00	14.500,00	20.300,00	34.800,00
B. Contabilización y caracterización básica de las embarcaciones	1.128,71	691,79						109,23	364,1	254,87	691,79	1.128,71	1.820,50	2.548,70	4.369,20
C. Evaluación, seguimiento y favorecimiento de nidificación								660	2.200,00	1.540,00				4.400,00	4.400,00
D. Mantenimiento básico y limpieza de instalaciones	1.550,00	950						150	500	350	950	1.550,00	2.500,00	3.500,00	6.000,00
E. Realización de memoria final de evaluación del servicio											500	350		850,00	850
EJECUCIÓN MATERIAL	**11.668,71**	**7.151,79**						**1.789,23**	**5.964,10**	**4.174,87**	**7.651,79**	**12.018,71**	**18.820,50**	**31.598,70**	**50.419,20**
13% Gastos generales	1.516,93	929,73						232,60	775,33	542,73	994,73	1562,43	2.446,67	4.107,83	6.554,50
6% Beneficio industrial	700,12	429,11						107,35	357,846	250,4922	459,1074	721,1226	1.129,23	1.895,92	3.025,15
BASE DE LICITACIÓN	**13.885,76**	**8.510,63**						**2.129,18**	**7.097,28**	**4.968,10**	**9.105,63**	**14.302,26**	**22.396,40**	**37.602,45**	**59.998,85**
21% IVA	2.916,01	1.787,23						447,13	1.490,43	1.043,30	1.912,18	3.003,48	4.703,24	7.896,52	12.599,76
TOTAL (IVA Incl)	**16.801,78**	**10.297,86**						**2.576,31**	**8.587,71**	**6.011,40**	**11.017,81**	**17.305,74**	**27.099,64**	**45.498,97**	**72.598,61**

Finalmente, la distribución de anualidades queda como sigue:

Año	2017	2018
Presupuesto base de licitación	22.396,40 €	37.602,45 €
IVA	4.703,24 €	7.896,52 €
TOTAL (CON IVA)	27.099,64 €	45.498,97 €

En cuanto a la forma de pago se atenderá a lo siguiente:

Los pagos, por la ejecución parcial de las actividades y realizaciones objeto del contrato, se realizarán mediante dos pagos únicos anuales a la finalización de las tareas descritas para cada uno de los años. Las certificaciones se realizarán de la siguiente manera:

Octubre 2017 (certificación de los trabajos ejecutados en Agosto y Septiembre de 2017): 27.099,64 €

Agosto 2018 (certificación de los trabajos ejecutados de marzo a julio de 2018): 45.498,97 €

En Murcia, a 7 de Julio de 2017

EL INGENIERO TÉCNICO FORESTAL

Fdo.: José Luis Manovel García